

J-10508-02

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2007-MPCP

Pucallpa, 23 JUL. 2007



2007, y;

VISTO: El Memorando N° 053-2007-MPCP-A de fecha 19 de julio de

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio de todos los años nuestro país celebra su independencia, cumpliendo el presente año su CLXXXVI Aniversario, así como también el CLXXIII Aniversario del Natalicio del Almirante Miguel Grau Seminario.

Que, tratándose de tan importantes y trascendentes fechas y como una demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos el embanderamiento general y el embellecimiento nuestra ciudad, limpiando y pintando la fachada de sus viviendas.

Que, en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se prescribe que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20º Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la Ciudad de Pucallpa a partir del 23 al 31 de Julio del presente año, con ocasión de celebrarse el **CLXXXVI Aniversario de la Independencia del Perú**, como muestra de civismo y fervor patriótico.

ARTICULO SEGUNDO.- MULTAR a los propietarios y/o posesionarios de inmuebles, que incumplan el presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 013-2004-MPCP, de fecha 22.JUN.2004.

ARTICULO TERCERO.- INVOCAR a los propietarios y posesionarios de inmuebles ubicados en la zona urbana, a fin de que procedan con el pintado de la fachada de sus viviendas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación por cinco (05) días en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov de Coronel Portillo

Luis Valdez Villacorta
Luis Valdez Villacorta
Alcalde

EAOC/PRVD.
Reg. N° 1318-2007
Distribución
Alcaldía/G.M.
OAJ/GSAT
GSP/SG
UH
Interesados
Archivo